

**RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100012411.**

**RESULTANDO:**

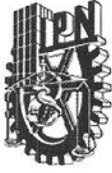
**PRIMERO.-** El pasado tres de marzo de dos mil once se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100012411**, por la que se solicitó:

*"Quisiera saber:*

1. *Cuál es el número de inmuebles por entidad federativa de dicha dependencia.*
2. *Cuál es la ubicación y domicilio de cada uno de los inmuebles.*
3. *Cuál es el número de empleados de dicha dependencia en cada uno de los inmuebles.*
4. *A cuánto ascendió el gasto correspondiente al ejercicio fiscal 2010 para vigilancia, seguridad y limpieza de los inmuebles e instalaciones de la misma.*
5. *A cuánto asciende el presupuesto autorizado por la secretaría de hacienda crédito público a esa dependencia para vigilancia, seguridad y limpieza de los inmuebles e instalaciones de la misma para 2011.*
6. *A cuánto asciende el monto destinado para cada uno de los inmuebles e instalaciones por concepto de servicios de vigilancia, seguridad y limpieza que pertenecen a esta dependencia.*
7. *Cuáles son los requisitos que solicita la dependencia a las empresas de seguridad, vigilancia y limpieza para ser contratadas.*
8. *Cuál es la modalidad para la contratación de las empresas de seguridad, vigilancia y limpieza: adjudicación, invitación a cuando menos tres proveedores o licitación.*
9. *Cuáles son los nombres y domicilios de las empresas que prestan los servicios de vigilancia, seguridad y limpieza en cada uno de los inmuebles e instalaciones.*
10. *Cuántos elementos de vigilancia, seguridad y limpieza se tienen contratados para cada una de los inmuebles y/o instalaciones de la institución."*(sic)

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Secretaría General, Dirección de Recursos Financieros, Dirección de Recursos Materiales y Servicios y Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, a través de los oficios No. **AG-UE-01-10/0177, AG-UE-01-10/0179, AG-UE-01-10/0180, AG-UE-01-10/0246, respectivamente.**

**TERCERO.-** Mediante el oficio número DIAS/115/11, recibido con fecha nueve de marzo de dos mil once, la Secretaría General informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:



*“..en lo que compete al área a mi cargo, envío a usted copia de la versión pública del Contrato IPN-PS-AD-010-2010 de la prestación del servicio de vigilancia para el IPN, dando con ello atención a la solicitud de información con número de folio 1117100012411, puntos 7, 8 y 9. Así también, le comunico que la información relacionada con la solicitud de información 1117100012411 punto 10 se encuentra clasificada como información reservada en términos de lo previsto en el artículo 13 fracciones I, IV y V de la LFTAIPG lineamiento 19 fracción I, Incisos A y c, fracción II, Incisos A y C en virtud de que al proporcionar dicha información se pone en peligro la integridad de las personas, pues expondría la capacidad de las autoridades encargadas de la seguridad para preservar y resguardar la vida o la salud de la comunidad política, poniendo en riesgo las estrategias para prevenir y/o combatir posibles conductas delictivas..”*

**CUARTO.-** A través del oficio número DRF/532/2011, recibido con fecha veintinueve de marzo de dos mil once, la Dirección de Recursos Financieros informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*“Al respecto me permito comunicarle, que mediante oficio DCyEP 146/2011, el Encargado de la División de Control y ejercicio del Presupuesto, informa a esta Dirección a mi cargo que con relación al punto 4.-*

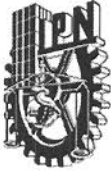
- *Vigilancia \$115,620,193.16 ( CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)*
- *Limpieza \$251,562,120.77 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 77/100 M.N.)*

Punto 5.- El presupuesto autorizado pr la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para Vigilancia Seguridad y Limpieza es el mismo que el reportado en el punto anterior.

Punto 6.- en lo que respecta al monto destinado para cada uno de los inmuebles e instalaciones por los conceptos antes citados, le comunico que esta Dirección no cuenta con esa información.

**QUINTO.-** Mediante el oficio número DRMYS/DAByS/1053/2011, recibido con fecha treinta de marzo de dos mil once, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*“Punto 7. Para ello se dispone en la dirección electrónico <http://www.compranet.gob.mx> en la opción Licitaciones, Seguimientos, Adquisiciones, Federal y una vez llenado el recuadro de Número de Licitación que de acuerdo a este punto son 11171001-002-10, para el Servicio Integral de Limpieza y Jardinería, 11171001-052-10, Servicio de Seguridad y Vigilancia que se Requiere en Unidades Foráneas (Interior de la República Mexicana) y 11171001-055-10, Servicio de Seguridad y Vigilancia que se Requiere en Unidades Foráneas (Interior De la República Mexicana), aparecer el seguimiento de licitaciones de adquisiciones de acuerdo al número de la licitación a consultar y en las opciones de Convocatoria (contiene las bases de participación en la licitación ) y Junta de Aclaraciones se desglosan, los requisitos y adecuaciones respectivamente,*



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

solicitados de conformidad con los puntos 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5 de la convocatoria de la licitación.

**Punto 8.** Licitación Pública Nacional Presencial.

**Punto 9.** Los nombres de las empresas son: (ver cuadro).

**Punto 10.** Para ello se dispone en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> en la opción Licitaciones Seguimiento, Adquisiciones, Federal y una vez llenado el recuadro de número de Licitación que de acuerdo a este punto son 11171001-002-10, para el Servicio Integral de Limpieza y Jardinería, 11171001-052-10, Servicio de Seguridad y Vigilancia que se Requiere en Unidades Foráneas (Interior de la República Mexicana) y 11171001-055-10, Servicio de Seguridad y Vigilancia que se Requiere en Unidades Foráneas (Interior de la República Mexicana) aparece el seguimiento de licitaciones de adquisiciones de acuerdo al número de la licitación a consultar y en las opciones de Convocatoria (contiene las bases del participación en la licitación) y Junta de Aclaraciones en donde, se desglosan y adecuan respectivamente los elementos a contratar de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico.

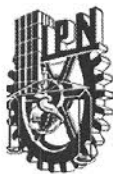
**SEXTO.-** Mediante el oficio número DCH/2883/11, recibido con fecha 08 de abril de dos mil once, la Dirección de Capital Humano informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

"A efecto de atender en tiempo su requerimiento, anexo remito copia simple del oficio DCH/DSI/140/2011 de fecha 05 del mes y año en curso, signado por la Encargada de la División de Sistemas de Información de esta Dirección, así como una impresión que contiene relación del número de trabajadores de esta Casa de Estudios por Zona Pagadora. Documento que consta de 04 fojas útiles por una sola de sus caras."

Por lo anterior y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 13, fracción I, IV y V, 29, fracciones I, II y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV del Reglamento de la Ley; y los numerales sexto, décimo sexto, décimo noveno, fracción I y vigésimo tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; sexto, fracción IV, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

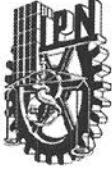
**SEGUNDO.** Que lo expuesto en el Resultando Tercero, constituye la manifestación que el artículo 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de reserva de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada, mediante requerimiento a la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso es la Secretaría General del Instituto Politécnico Nacional, y

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se confirma la **RESERVA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100012411**, relativa cuantos elementos de vigilancia y seguridad se tiene contratados para cada uno de los inmuebles y/o instalaciones de la institución en apego a lo dispuesto en los Artículos 13, fracciones I, IV, y V y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que en caso de que el titular de la unidad administrativa haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales, deberá remitir un oficio con los elementos necesarios para fundar y motivar dicha clasificación, al Comité de la dependencia o entidad, mismo que deberá resolver si confirma modifica o revoca la clasificación y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida con el punto número 6.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, asimismo con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se **da ACCESO** a la información solicitada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y la información de carácter pública del punto 10.



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



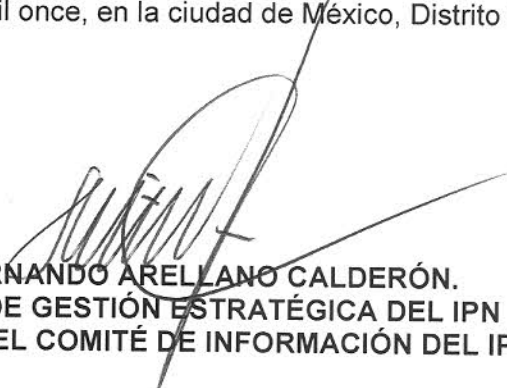
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA


SEP

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 13 de abril del año dos mil once, en la ciudad de México, Distrito Federal.

*A*   
M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.  
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN

  
LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.  
ABOGADA GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN

  
LIC. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL IPN